

COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02 / 2026
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ACTUARIALES INTEGRALES

Organismo contratante	Compañía de Seguros Generales de la Provincia de Santa Cruz S.A.
Tipo de procedimiento	Licitación Pública
Número	N° 02 / 2026
Objeto	Contratación de Servicios Actuariales Integrales
Acta de Directorio	N° 26 del 14 de abril de 2026
Retiro de pliegos	Sede social: calle Perito Moreno N° 164, Río Gallegos. Lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs. o por correo electrónico a santacruzsegurossa@gmail.com
Consultas y aclaraciones	Por escrito hasta el día 23 de abril de 2026.
Presentación de ofertas	Hasta el día 30 de abril de 2026 a las 12:00 hs.
Acto de apertura	30 de abril de 2026 – 12:00 hs. Sede: Perito Moreno N° 164, 1° Piso, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026 - SERVICIOS ACTUARIALES INTEGRALES

1. RESPONSABILIDAD DE LOS INTERESADOS

Es responsabilidad exclusiva de los interesados en presentar oferta tomar debido conocimiento de todas las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas que lo integra. La formulación de la oferta implica el conocimiento y la aceptación plena de ambos pliegos, y el sometimiento a todas sus disposiciones y las del Reglamento de Contrataciones de la Compañía de Seguros Generales de la Provincia de Santa Cruz S.A. y sus Disposiciones Complementarias.

2. ACCESO A LA DOCUMENTACIÓN

Los pliegos y documentos base del llamado podrán obtenerse sin cargo en la sede social de la Compañía, sita en calle Perito Moreno N° 164, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs., o ser solicitados por correo electrónico a santacruzsegurossa@gmail.com.

3. OBJETO

La presente Licitación Pública tiene por objeto la contratación de servicios actuariales integrales destinados a asistir a la Compañía en el cumplimiento de sus obligaciones técnicas, regulatorias y operativas en el marco de la actividad aseguradora, conforme la Ley N° 20.091 y el Reglamento General de la Actividad Aseguradora (Resolución SSN N° 38.708/2014 y modificatorias).

4. PERSONAS QUE NO PUEDEN CONTRATAR

No podrán contratar con la Compañía las personas humanas o jurídicas que se encuentren inhabilitadas por autoridad competente, y aquellos oferentes de los cuales se conozcan las circunstancias indicadas en el art. 6° de las Disposiciones Complementarias al Reglamento de Contrataciones, a saber:

- Empleados de la Compañía, sus cónyuges o parientes hasta el primer grado inclusive, y las sociedades o empresas de las que sean integrantes como socios, dueños, apoderados o representantes.
- Contratistas o proveedores que hubieran sido inhabilitados, sus cónyuges o parientes hasta el primer grado inclusive y las sociedades o empresas que integran, cuando a solo juicio de la Compañía existieran indicios suficientes para presumir simulación.
- Funcionarios públicos.
- Concursados, quebrados y fallidos no debidamente rehabilitados, y quienes se encuentren inhibidos para disponer libremente de sus bienes.

5. MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DEL OFERENTE

El servicio podrá ser prestado por:

- Una persona humana actuario.
- Una persona jurídica (estudio o firma) especializada en servicios actuariales.

En todos los casos, con independencia de la forma jurídica del oferente, la propuesta deberá identificar en forma expresa e individualizada al actuario responsable de la prestación, quien:



- Será el profesional que actuará ante la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN) con firma registrada ante dicho organismo, suscribiendo toda la documentación técnica actuarial que la normativa exige.
- Deberá cumplir con todos los requisitos regulatorios de habilitación vigentes ante la SSN (véase Pliego de Especificaciones Técnicas).
- Deberá acreditar su matriculación o comprometerse a tramitarla en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Cruz con carácter previo al inicio de la ejecución contractual. La acreditación de la matrícula provincial constituye condición resolutoria del contrato: su no obtención en tiempo hábil faculta a la Compañía a rescindirlo sin derecho a indemnización.

Asimismo, el oferente deberá acreditar como requisito excluyente que cuenta con un equipo de trabajo adecuado para dar respuesta integral y oportuna a las necesidades actuariales y regulatorias de la Compañía.

6. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

La contratación tendrá una duración de DOCE (12) meses contados desde la fecha de inicio de la prestación establecida en la orden de compra. Vencido dicho plazo, podrá prorrogarse por decisión de la Compañía, en los términos del art. 12.3.7 del Reglamento de Contrataciones.

7. PRECIO – MODALIDAD DE COTIZACIÓN

Los oferentes deberán cotizar un honorario fijo mensual en pesos, IVA incluido, por la prestación integral del servicio, conforme la Planilla de Cotización (Anexo A).

Se admite un mecanismo de ajuste trimestral del precio acordado, conforme la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nivel General publicado por el INDEC correspondiente al trimestre inmediato anterior a cada actualización. El oferente deberá indicar expresamente en su propuesta si opta por precio fijo o por precio ajustable con el mecanismo descripto; en caso de silencio, se entenderá que el precio es fijo.

Cuando exista discordancia entre la cotización consignada en números y en letras, prevalecerá lo escrito en letras, conforme el art. 2.5 de las Disposiciones Complementarias.

8. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Las propuestas deberán mantenerse por un plazo no inferior a TREINTA (30) días hábiles contados desde la fecha de apertura del acto licitatorio. Si algún proponente retirara su oferta antes del vencimiento de ese plazo, se aplicarán las penalidades correspondientes.

9. DOMICILIO ESPECIAL

El oferente deberá constituir domicilio especial electrónico (correo electrónico) para todas las comunicaciones y notificaciones en el marco del presente procedimiento. Dicho domicilio será eficaz para todas las notificaciones, comunicaciones y emplazamientos que allí se dirijan, conforme el art. 5° de las Disposiciones Complementarias y el art. 75 del Código Civil y Comercial de la Nación. Asimismo, podrán realizarse notificaciones por cualquiera de los medios previstos en el art. 5° de las citadas Disposiciones Complementarias.

La presentación de la oferta, implica que los oferentes expresamente se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Santa Cruz con asiento en Río Gallegos.



10. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los interesados podrán formular consultas o solicitar aclaraciones sobre la documentación del llamado por escrito dirigido al correo electrónico santacruzsegurossa@gmail.com, hasta el día 23 de abril de 2026, inclusive, en el horario de 10:00 a 16:00 hs. La Compañía evacuará las consultas y emitirá las circulares aclaratorias que correspondan, las que serán comunicadas a todos los interesados que hayan solicitado los pliegos.

Con posterioridad a la presentación de las ofertas no se admitirá reclamo alguno fundado en deficiencias de información o en criterios propios de interpretación que no hayan sido consultados en término.

11. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas se redactarán en idioma nacional y deberán ser presentadas firmadas y entregadas en la sede social de la Compañía, sita en calle Perito Moreno N° 164, Río Gallegos, bajo sobre perfectamente cerrado, hasta el día 30 de abril de 2026 a las 12:00 hs., que es también la hora fijada para el acto de apertura.

Las propuestas también podrán presentarse en forma no presencial mediante medios digitales, remitiéndolas al correo electrónico santacruzsegurossa@gmail.com, en cuyo caso deberán estar firmadas digitalmente conforme la normativa vigente. La recepción digital deberá producirse antes de la hora fijada para la apertura; las presentaciones recibidas con posterioridad a dicho límite no serán admitidas.

La Compañía otorgará constancia de recepción en la que constarán: nombre o razón social del proponente, identificación de la licitación, número de orden, y fecha y hora de recepción.


Pasada la hora fijada para el acto de apertura, no se admitirán más presentaciones ni aclaraciones, aun cuando el acto de apertura no se hubiera iniciado.

12. FORMALIDADES DE LA OFERTA – CAUSALES DE DESESTIMACIÓN

Serán desestimadas las ofertas que:

- No estén firmadas por el oferente o su representante legal con poder suficiente.
- Contengan raspaduras o enmiendas en las partes fundamentales —precio, identificación del actuario responsable u otros aspectos que hagan a la esencia del contrato— que no hubieran sido debidamente salvadas al pie.
- No integren la documentación requerida en la cláusula 14° del presente pliego.
- Se aparten de las bases del llamado o contengan cláusulas o determinaciones en expresa contradicción con las normas que rigen la contratación.
- Incurran en cualquier otra causal de inadmisibilidad expresa prevista en el Reglamento de Contrataciones o en sus Disposiciones Complementarias.

No serán desestimadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten su esencia ni impidan su exacta comparación con las demás. En caso de discordancia entre precio unitario y total, prevalecerá el más beneficioso para la Compañía.



13. GARANTÍAS

13.1. Garantía de mantenimiento de oferta.

Para la presente Licitación Pública, no será exigible la constitución de garantía de mantenimiento de oferta. No obstante, los oferentes asumen expresa responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar por retiro de la oferta antes del vencimiento del plazo de mantenimiento previsto en la cláusula 8°.

13.2. Garantía de cumplimiento de contrato (adjudicación).

Dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles contados desde la notificación de la orden de compra, el adjudicatario deberá constituir garantía de cumplimiento de contrato equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del precio neto de impuestos del monto total del contrato, que afiance el cumplimiento de las obligaciones contraídas, en cualquiera de las formas previstas en el Capítulo V de las Disposiciones Complementarias al Reglamento de Contrataciones.

La garantía de adjudicación caducará a partir de la formalización del certificado de prestación total del servicio objeto del contrato.


14. DOCUMENTACIÓN A INTEGRAR CON LA OFERTA

El sobre o la presentación digital deberá contener la siguiente documentación, bajo pena de inadmisibilidad:

- Carta de presentación con: razón social o nombre y apellido, CUIT, domicilio constituido y especial electrónico, teléfono, y -en caso de persona jurídica- nómina de integrantes del órgano de administración.
- Oferta económica en la Planilla de Cotización (Anexo A), debidamente completada y firmada.
- Propuesta técnica conforme el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- Identificación expresa e individualizada del actuario responsable de la prestación, con constancia de su inscripción ante la SSN u organismo pertinente y compromiso de tramitar la matriculación provincial en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Cruz, si no la tuviere.
- Currículum vitae detallado del actuario responsable, con acreditación de los requisitos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- Descripción del equipo de trabajo que prestará el servicio, con indicación de la función y calificación de cada integrante.
- Copia certificada del estatuto social y sus modificaciones, o documento equivalente para personas humanas (matrícula profesional vigente). La persona que suscriba la oferta deberá acreditar la representación invocada.
- Copia certificada del poder vigente a la fecha de apertura, cuando la representación legal del firmante no surja de la documentación social.
- Antecedentes conforme cláusula 15° del presente pliego.
- Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilidades previstas en la cláusula 4° del presente pliego.

Toda documentación deberá ser presentada en original o copia certificada por escribano público; si proviniera de jurisdicción extra provincial, deberá estar legalizada por el colegio respectivo y, en su caso, por consulado y/o cancillería.

Aquella documentación que exija este pliego y no constituya un documento público revestirá carácter de declaración jurada.



15. ANTECEDENTES – REQUISITO EXCLUYENTE

Los oferentes deberán acreditar experiencia comprobable en la prestación de servicios actuariales en el sector asegurador, relativa a servicios análogos prestados a compañías aseguradoras, indicando:

- Denominación y domicilio de la entidad aseguradora o institución contratante.
- Nombre, apellido, cargo y teléfono de la persona de contacto que pueda ser consultada.
- Características generales del servicio actuarial prestado y período de prestación.

Se establece como REQUISITO EXCLUYENTE la acreditación de experiencia comprobable de al menos DIEZ (10) años en servicios actuariales vinculados a la actividad aseguradora. Este requisito podrá acreditarse mediante la trayectoria del actuario responsable propuesto, o del estudio u organización en su conjunto, según corresponda.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar aclaraciones o documentación adicional que considere necesaria para verificar los antecedentes declarados.

16. APERTURA DE OFERTAS

En el lugar, día y hora determinados, se procederá a abrir las propuestas en presencia de la o las autoridades de la Compañía designadas al efecto y de todos quienes deseen presenciarse. A partir de la hora fijada, no se admitirán más presentaciones bajo ningún concepto, aun cuando el acto de apertura no se hubiera iniciado.

Del resultado obtenido se labrará un acta que mencionará las propuestas numeradas por orden de apertura, el monto de las mismas, el importe y tipo de garantía, y las observaciones formuladas en el acto. El acta será leída, firmada por las autoridades actuantes y por los representantes de los oferentes presentes que deseen hacerlo.

Las impugnaciones a las propuestas podrán presentarse hasta el QUINTO (5°) día hábil posterior a la fecha de apertura, conforme art. 19.5 de las Disposiciones Complementarias.


17. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

La evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión Evaluadora designada por el Directorio, integrada por al menos tres (3) miembros, conforme arts. 22° y 23° de las Disposiciones Complementarias. La Comisión emitirá dictamen con carácter no vinculante, que incluirá:

- Evaluación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad.
- Evaluación técnica de la propuesta y de los antecedentes y calificación del actuario responsable y del equipo de trabajo.
- Evaluación económica de la oferta.
- Orden de mérito fundado.

A los efectos de la evaluación de ofertas, la Compañía podrá solicitar información, documentación o aclaraciones en plazo perentorio; su incumplimiento implicará la desestimación automática de la oferta.

La adjudicación recaerá en la propuesta más conveniente para la Compañía, conforme el procedimiento del Capítulo VIII de las Disposiciones Complementarias. En principio, se considera más conveniente la oferta de menor precio. No obstante, podrá optarse por una oferta de mayor costo cuando medien razones técnicas fundadas, debidamente explicadas en el dictamen evaluador. La Compañía podrá rechazar todas las ofertas sin derecho a reclamo por parte de los oferentes (art. 28° de las Disposiciones Complementarias).



En caso de igualdad de precios, la adjudicación recaerá en la propuesta que ofrezca mejor calidad técnica. De persistir el empate, se solicitará mejora de precios; de subsistir, se decidirá por sorteo, conforme art. 26° de las Disposiciones Complementarias.

18. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN – VISTA E IMPUGNACIONES

La adjudicación será comunicada al adjudicatario y a los restantes oferentes en los domicilios denunciados en su presentación de ofertas. Notificada la adjudicación, los oferentes podrán tomar vista de las actuaciones hasta el SEGUNDO (2°) día hábil de notificada la misma. Vencido dicho plazo sin impugnación, la adjudicación se considerará aceptada. Las impugnaciones a la adjudicación podrán interponerse dentro del plazo de vista señalado (art. 31° y 32° de las Disposiciones Complementarias).

19. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona mediante la notificación de la orden de compra al adjudicatario y su posterior aceptación. El adjudicatario podrá formular observaciones a la orden de compra, en los aspectos en que esta se aparte de su propuesta, dentro de los DOS (2) días hábiles de notificada; de no hacerlo, se entenderá prestado el consentimiento (art. 35° de las Disposiciones Complementarias).

El contrato estará integrado por: (a) el Reglamento de Contrataciones y sus Disposiciones Complementarias; (b) el presente pliego de condiciones particulares; (c) el pliego de especificaciones técnicas; (d) la oferta adjudicada; (e) la adjudicación; y (f) la orden de compra. En caso de discrepancias, se seguirá el orden de prelación indicado en el art. 14° de las Disposiciones Complementarias.

20. FACTURACIÓN Y PAGO

Las facturas deberán ser emitidas a nombre de COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ S.A. y presentadas ante el área de Administración de la Compañía, acompañadas, cumpliendo con las exigencias previstas en la normativa fiscal nacional y provincial vigente.

El pago del honorario mensual se efectuará dentro de los DIEZ (10) días corridos posteriores a la recepción conforme de la factura y de la documentación indicada, previa certificación por parte del área requirente de la efectiva prestación del servicio.

21. IMPUESTO DE SELLOS


La orden de compra emergente de esta licitación tributará ante la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP) los sellados establecidos por ley sobre el monto total de la misma. El pago de dicho tributo corresponderá al adjudicatario.

22. TRANSFERENCIA Y CESIÓN

El contrato y los derechos y obligaciones emergentes del mismo no podrán ser transferidos ni cedidos, total ni parcialmente, sin la previa autorización escrita de la Compañía por el mismo nivel que requirió su aprobación.

23. PENALIDADES

Serán de aplicación, en caso de corresponder, las penalidades establecidas en las Disposiciones Complementarias al Reglamento de Contrataciones.



24. SITUACIONES NO PREVISTAS - NORMATIVA APLICABLE

Las situaciones no previstas expresamente en el presente pliego se resolverán conforme:

- El Reglamento de Contrataciones de la Compañía y sus Disposiciones Complementarias.
- Las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.
- El Reglamento de Contrataciones del Estado de la Provincia de Santa Cruz y sus normas complementarias (aplicación supletoria).

25. JURISDICCIÓN

Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Santa Cruz con asiento en la ciudad de Río Gallegos, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026 – SERVICIOS ACTUARIALES INTEGRALES

1. OBJETO TÉCNICO

La presente licitación tiene por objeto la prestación integral de los servicios actuariales necesarios para la operatoria de la Compañía de Seguros Generales de la Provincia de Santa Cruz S.A. y el cumplimiento de todas las obligaciones ante la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN) en materia actuarial, en el marco de la Ley N° 20.091 y el Reglamento General de la Actividad Aseguradora (Resolución SSN N° 38.708/2014 y modificatorias).

2. REQUISITOS DEL ACTUARIO RESPONSABLE

El actuario responsable propuesto deberá reunir, de manera concurrente, los siguientes requisitos:

- Ser egresado de una Universidad de la República Argentina con título de actuario o ciencias económicas con orientación actuarial, o título equivalente reconocido.
- Acreditar experiencia comprobable en el asesoramiento a compañías de seguros, en las funciones propias del actuario y/o del consultor actuarial, no inferior a DIEZ (10) años.
- Haberse desempeñado o desempeñarse como consultor actuarial del órgano de administración de entidades aseguradoras de la República Argentina.
- Acreditar inscripción vigente en el registro de actuarios de la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- Contar preferentemente con membresía en una sociedad o instituto de actuarios reconocido internacionalmente (SOA – Society of Actuaries, IFoA – Institute and Faculty of Actuaries, u organismo equivalente).
- Acreditar experiencia en el mercado reasegurador nacional, regional e internacional.
- Comprometerse a obtener la matrícula en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Cruz con carácter previo al inicio de la ejecución contractual. La Compañía podrá requerir la acreditación de dicho trámite ante el inicio de la prestación.


3. EQUIPO DE TRABAJO

El oferente deberá presentar, como requisito excluyente, descripción del equipo de trabajo que respaldará la prestación del servicio, indicando para cada integrante: nombre y apellido, formación académica, experiencia en el sector asegurador y función a desempeñar en la prestación. El equipo deberá ser suficiente en número y calificación para dar respuesta oportuna e integral a la totalidad de las necesidades actuariales y regulatorias de la Compañía.

4. PRESTACIONES OBLIGATORIAS

El adjudicatario deberá prestar, entre otras, las siguientes tareas:

4.1. Cálculo y certificación de reservas técnicas.

- Reservas de Siniestros Ocurridos y No Reportados (IBNR).
 - Reservas de Riesgo en Curso.
 - Reservas Técnicas por Insuficiencia de Primas.
- 

El adjudicatario elaborará el Informe Actuarial de certificación de reservas correspondiente a los balances trimestrales que sean presentados ante la SSN, el que llevará firma de un actuario inscripto ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Cruz.

4.2. Aspectos tarifarios.

Asesoramiento y realización de las tareas actuariales relativas a las tarifas de las pólizas a ser comercializadas por la Compañía, en los ramos en que opera, conforme lo establecido por las Resoluciones SSN N° 37.072, 38.708, 40.091 y N° 51, y las notas técnicas presentadas ante la SSN. Incluye la elaboración del Informe Circunstanciado anual sobre ramos con resultados negativos y la firma de dicho informe por parte del actuario responsable.

4.3. Planes de seguros.

Asistencia en el desarrollo de nuevos planes de seguros para los ramos en que la Compañía decida operar, incluyendo la confección y firma de Notas Técnicas y Opiniones Actuariales ante la SSN.

4.4. Reaseguro.

Asesoramiento en la colocación de contratos de reaseguro: contacto con corredores de reaseguro y compañías reaseguradoras; confección y envío de perfiles de cartera y siniestros; elaboración de las estructuras a cotizar; análisis de cotizaciones recibidas; e inspección y estudio de los contratos de reaseguro finalmente celebrados.

4.5. Aspectos regulatorios.

Tareas de consultoría vinculadas al cumplimiento de las Resoluciones SSN aplicables a los ramos Sepelio, Responsabilidad Civil, Vida Colectivo y demás ramos en que opera la Compañía (SSN N° 37.072, 38.708, 40.091, 51, 37.849, RESOL-2018-65-APN-SSN#MF y demás normativa concordante). Participación en todos aquellos aspectos que requieran la actuación de un actuario inscripto ante la SSN.

4.6. Atención de requerimientos del organismo de control.

Asesoramiento para dar respuesta a requerimientos, proveídos y consultas formuladas por la SSN dentro del ámbito de la incumbencia actuarial, y asistencia para efectuar presentaciones ante dicho ente.

4.7. Otras tareas actuariales.

Las demás tareas propias de la especialidad actuarial que la Compañía solicite dentro del ámbito de incumbencia profesional del adjudicatario, incluyendo cursos de capacitación para los equipos técnicos y comerciales.

5. DISPONIBILIDAD Y CONTINUIDAD

El servicio deberá prestarse en forma continua durante toda la vigencia del contrato, garantizando la disponibilidad necesaria para atender los requerimientos operativos y regulatorios de la Compañía con la oportunidad que cada caso demande. El adjudicatario deberá designar un contacto de referencia disponible para la Compañía en días y horarios hábiles.



6. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario se obliga a mantener en la más estricta reserva y confidencialidad todos los datos e información a los que acceda con motivo o en ocasión del servicio prestado, incluidos los datos de la cartera, siniestralidad, inversiones, situación patrimonial y cualquier otra información reservada de la Compañía. Esta obligación subsistirá por el término de CINCO (5) años contados desde la extinción del contrato por cualquier causa.

7. PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica deberá incluir, como mínimo:

- Descripción de la metodología de trabajo y del esquema de prestación del servicio.
- Plan de trabajo propuesto.
- Modalidad de comunicación y reporte a la Compañía.
- Cualquier valor agregado que el oferente considere relevante para la prestación.



ANEXO A
PLANILLA DE COTIZACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ACTUARIALES INTEGRALES
Compañía de Seguros Generales de la Provincia de Santa Cruz S.A.

DATOS DEL OFERENTE	
Razón Social / Apellido y Nombre:	
CUIT N°:	
Domicilio real:	
Domicilio especial electrónico (e-mail):	
Teléfono de contacto:	
Actuario Responsable (apellido y nombre):	
N° de Inscripción en SSN del Actuario:	
Estado trámite matrícula Prov. Santa Cruz:	

RENGLÓN	HONORARIO MENSUAL (IVA incluido) \$	MONTO TOTAL ANUAL (IVA incluido) \$
RENGLÓN ÚNICO: Prestación integral de servicios actuariales en los términos del Pliego de Especificaciones Técnicas, por el término de 12 meses.	\$	\$

Monto total anual en letras:	Son Pesos _____
Modalidad de precio:	<input type="checkbox"/> Precio fijo sin ajuste <input type="checkbox"/> Precio con ajuste trimestral por IPC Nivel General INDEC
Plazo de mantenimiento de oferta:	_____ días hábiles (mínimo 30 días hábiles desde la apertura)

La presentación de esta planilla implica la aceptación lisa y llana de todas las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas que lo integra, y el sometimiento al Reglamento de Contrataciones de la Compañía y sus Disposiciones Complementarias.

FIRMA Y SELLO

ACLARACIÓN

Lugar y fecha: Río Gallegos, _____ de _____ de 2026